

Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH. y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de registro de entrada en esta Diputación de 24 de abril de 2018 y número 10985, se recibe petición de D. [REDACTED] con D.N.I. número [REDACTED] en nombre de [REDACTED], en la que solicita la siguiente información:

"Copia Certificada de las ofertas económicas presentadas por la empresa Colpasa Salamanca, S.L. o en su defecto certificación que acredite que la empresa Colpasa licitó a dicha obra detallando la fecha de presentación de la oferta, todas ellas del año 2014"

*Pavimentación Acceso Cementerio en Poveda de las Cintas, importe licitación 21.777,00
Renov. Redes Abastecimiento calle convento, en Macera de Abajo, importe licitación 24.098,33*

Urbanización calle Iglesia en Arabayona de Mógica, importe de licitación 40.622,91"

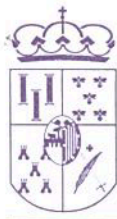
Por este Departamento de Innovación Administrativa se cursó, con fecha 25 de abril de 2018, oficio al Área de Fomento para que remitieran la información solicitada, recibándose citada documentación en esta Unidad con fecha 27 de abril de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 13/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, "ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento". A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley", así como en lo previsto en los art 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 de la Ley 19/2013, de Transparencia, que "se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones", regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.

A la vista de los artículos 14 y 15.1 y 2 del citado texto Legal se hace constar que no existen elementos de especial protección, por lo que no procede que sea limitado, en el caso que nos ocupa, el acceso a la información.



Acreditado que la petición formulada por D. [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el art. 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el art. 18 de la citada Ley, en relación con el acceso a la citada información.

Por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente:

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por D. [REDACTED] en ejercicio del derecho de información pública, en relación a la obtención de copias certificadas de tres ofertas económicas presentadas por la empresa Colpasa para la ejecución de obras en el año 2014.

El acceso a la información se materializará remitiendo a D. [REDACTED] junto a la notificación de la presente Resolución, las copias certificadas de las ofertas solicitadas.

Salamanca a 27 de abril de 2018.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSPARENCIA
Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Fdo.: [REDACTED]

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

02 MAYO 2018

Dado en Salamanca, a _____, ante mí, el Oficial Mayor por delegación del Secretario General, que doy fe.

Ante mí,

EL PRESIDENTE

EL OFICIAL MAYOR

Por Delegación, Dec 2342/15, de 6 de julio

Fdo.: [REDACTED]

Fdo.: [REDACTED]